CONTRATO NÚMERO 5040 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CINCO (5) Y ADICIÓN NÚMERO UNO (1)

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL- LOTE 2.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2024
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT 800.215.807-2 SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA NIT. 891.101.100-5

Entre los suscritos, **CAROLINA PABON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E),** encargada mediante Resolución No. 1761 del 22 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2022, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2022, 3343 del 02 de noviembre del 2022, 3429 del 05 de noviembre de 2022 y 3684 del 24 de noviembre del 2022, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, por la otra, **BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS** identificado con C.C. No. 17.045.139, obrando en nombre y representación legal de la **SOCIEDAD TENICA SOTA LTDA**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente, celebramos el Contrato Principal No. 5040 DE 2023 del 22 de diciembre de 2023, acta de suspensión No 1 del 31 de diciembre de 2023 con fecha de reanudación del 23 de enero de 2024, Prorroga N° 1 del 24 de enero del 2024, Prorroga N° 2 del 22 de marzo del 2024, Prórroga 3 del del 02 de mayo de 2024 y la prórroga No 4 del 31 de mayo de 2024, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación INV-INT-GUV-019 del 04 de junio de 2024, **EL INTERVENTOR** solicita Prorrogar el Contrato No. 5040 de 2023 desde el 16 de junio de 2024 y hasta el 30 de julio de 2024 y adicionar por un valor de ***$72.490.040,00***.

> *(…) CAUSA QUE OCASIONA LA NECESIDAD DE LA PRORROGA La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga hasta el 30 de julio de 2024 y una adición por valor de $72.490.040,00 del Contrato de Interventoría 5040 de 2023, toda vez que se requiere el seguimiento, supervisión, control y liquidación de la totalidad de los convenios a cargo.*

La adición de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la interventoría.

Se cuenta con CDP No. 72924 de fecha 23 de abril de 2024para respaldar la adición por un valor de $ $72.490.040,00.

En el ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no prohíbe ni establece criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance; y tal como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato de interventoría se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. (…) Tomado del acta de comité de contratación No 25 del 12 de junio de 2024.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogada de la Unidad Ejecutora, la Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total y el jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación quien la aprobó según consta en Acta No. 25 del 12 de junio de 2024.

4. Que con Memorando con No. Radicado: **2024I-VBOG-038003 de fecha 13 de junio de 2024**, la **SUBGERENCIA del PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL,** solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga y adición del contrato de interventoría No. 5040 de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5040 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de interventoría No. 5040 de 2023, desde el 16 de junio de 2024 y hasta el 30 de julio de 2024 y **ADICIONAR** el valor del Contrato Número 5040 de 2023, en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($72.490.040,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, para un valor total acumulado de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($287.851.480,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO: La presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva a novación por parte de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en la que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($72.490.040,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, distribuido de la siguiente forma:

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72924 del 23 de abril de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto

de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $**72.490.040,00** de los siguientes rubros, así:

RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	NACIÓN	10	$**72.490.040,00**

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo y el valor que se fijan en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyecto: Katerin Gómez Olaya, Abogada SGCP.
Vo. Bo. Minuta: David Seijo, Líder SGCP